



Ayuntamiento de  
El Granado

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Herrera Medina (P.S.O.E.)**

**CONCEJALES ASISTEN**

D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)  
D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)  
D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)  
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)  
D<sup>a</sup> Antonia González Vázquez (P.P.)

**CONCEJALES NO ASISTEN**

D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

**EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADAPOR ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2016**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 17.00 horas, del día 17 de octubre de 2016, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Herrera Medina, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:



Ayuntamiento de  
El Granada

**PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS MP-4/16, CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA AREA DE GASTO**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía DE 10/10/2016, mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de la misma fecha, los informes de Secretaría-Intervención de 10/10/2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad**,

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos MP-4/16 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos antes modificación	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	FIESTAS POPULARES	-2.838,89	27.000,00	23.561,11

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	682	Vvda. y Urb.- B. Patrimoniales	94.000,00	26.400,00	67.600,00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de  
El Granado

## **SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017**

Conforme lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, faculta a cada municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales, siendo la Consejería de Empleo (Dirección General de Trabajo) la competente para determinar dichos días conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, y Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero. Con tales fiestas se completa el calendario laboral que regirá en cada municipio.

Conforme a dicha Orden, el procedimiento será:

1º Propuesta ante la Consejería de Empleo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso de la comisión de Gobierno en la que conste la delegación expresa de aquel, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2º El número de días inhábiles propuestos como fiestas locales no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **acuerda por unanimidad:**

**Primero:** Determinar como fiestas locales del municipio de El Granado para el año 2016 , los días **26 de junio (lunes) y 27 de noviembre (lunes)**, fiestas que corresponden con las tradicionales de San Juan y Santa Catalina.

**Segundo:** Dar traslado del citado acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las diecisiete horas y quince minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Mª Dolores Herrera Medina